

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCIV BIBLIOTECA NACIONAL PACHUCA DE SOTO, OCTUBRE 24 DE 1963 ; — NUM. 40
MEXICO

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

5-3983

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo al nuevo centro de población agrícola denominado SAN DIEGO CANGUIHUINDO, Municipio de Actopan, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de fecha 8 de febrero de 1960, un grupo de campesinos sin parcela, radicados en el poblado de SAN DIEGO CANGUIHUINDO, del Municipio de Actopan, del Estado de Hidalgo, solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la creación de un nuevo centro de población agrícola, que al constituirse se denominaría SAN DIEGO CANGUIHUINDO, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades económicas. La instancia se remitió a la Dirección de Tierras y Aguas del citado Departamento, la que inició su expediente respectivo el 20 de marzo de 1961, habiéndose publicado la solicitud surtiendo efectos de notificación, en el Diario Oficial de la Federación de 2 de junio de 1961 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 12 de agosto del mismo año, procediéndose así mismo a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó a conocimiento de lo siguiente: que la diligencia censal se llevó a cabo con las formalidades de Ley arrojando un total de 70 capacitados en materia agraria, quienes manifestaron su conformidad en trasladarse al lugar donde señalen las autoridades Agrarias; que de acuerdo con la investigación practicada se comprobó que las necesidades agrícolas de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación de

SUMARIO :

5-3983.—Resolución en el expediente relativo al nuevo centro de población agrícola denominado San Diego Canguihuindo, Municipio de Actopan, Hgo.—241 a 243.

Avisos Judiciales y Diversos.—243 a 246.

ejido o restitución de tierras, ni existen parcelas vacantes en los ejidos de la región donde pudieran ser acomodados; que para la creación del nuevo centro de población de que se trata resultan afectables las fracciones de la ex-Hacienda de Canguihuindo que a continuación se mencionan: Fracciones C y E, puestas a disposición del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, por el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A. de C. V., según acuerdo presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de abril de 1960; la Fracción F de la citada ex-Hacienda, propiedad del Gobierno del Estado y las Fracciones B y D, propiedad de los señores José Aurelio y María de Jesús García que en conjunto cuentan con una superficie disponible de 620-16-90 Hs. de terrenos de temporal susceptible de riego y agostadero cerril; y que la opinión de la Dirección General de Nuevos Centros de Población del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, es en el sentido de que es procedente el nuevo centro de población agrícola mencionado, en virtud de que el procedimiento seguido se ajustó a las disposiciones del Código Agrario en vigor. Los 70 capacitados que arrojó el censo son los siguientes: 1.—Crescencio Hernández G., 2.—Vicente López Gutiérrez, 3.—Reyes Santillán G., 4.—José Santillán Galarza, 5.—Angel Santillán G., 6.—Juan Santillán Galarza, 7.—Genaro García Bautista, 8.—Aureliano Rangel Gutiérrez, 9.—J. Jesús Rangel G., 10.—Salvador Galán Mejía, 11.—Eleuterio Acosta O., 12.—Petra Galán Vda. de Mejía, 13.—Pablo G. Reyes, 14.—Pablo Reyes Espinosa, 15.—Eduardo Espinosa H., 16.—Pedro Espinosa Rodríguez, 17.—Elfe-

go Angeles S., 18.—Alfonso Angeles S., 19.—José Oiguin Galán, 20.—Federico Portillo Nájera, 21.—Gabino Hernández L., 22.—Manuel Hernández López, 23.—Joaquín Portillo M., 24.—Juan Portillo Mejía, 25.—Antonio Acosta B., 26.—José Martínez Cruz, 27.—José Angeles Zamora, 28.—J. Concepción Leal Guerrero, 29.—Pablo Mejía Acosta, 30.—Antonio Mejía Acosta, 31.—Tomás Mejía Acosta, 32.—Leonila Angeles Sánchez, 33.—Fermino Vena- do A., 34.—Emerenciana Angeles Sánchez, 35.—Silviano Mejía G., 36.—J. Guadalupe Guzmán, 37.—Antonio Gutiérrez G., 38.—Alejandro Gutiérrez G., 39.—Simón Gutiérrez G., 40.—Mario Gutiérrez García, 41.—Sotero Gutiérrez G., 42.—Aureliano Guerrero Islas, 43.—José Guerrero Islas, 44.—Toribio Gutiérrez Rangel, 45.—Francisco Hernández R., 46.—Luis Hernández R., 47.—Bernardino Bautista L., 48.—Pascual Bautista López, 49.—Javier Bautista L., 50.—Lucio Bautista López, 51.—Manuela Jiménez Hernández, 52.—Ángel Vázquez Jiménez, 53.—Ignacio Acosta Hernández, 54.—Victoriano Acosta Hernández, 55.—Juan Mejía, 56.—Gregorio Montiel Calva, 57.—José Angeles Sánchez, 58.—Victoria Acosta, 59.—Juana Hernández G., 60.—Erasmo Peña Bautista, 61.—Silvestre Badillo A., 62.—José Acosta Angeles, 63.—Angela Morán, 64.—Felipe Hernández Morán, 65.—Ponciano Acosta Islas, 66.—Armando Acosta Guerrero, 67.—Pablo Martínez Galán, 68.—Amador Angeles Sánchez, 69.—José Angeles Acosta y 70.—Gabriel Rangel Gutiérrez. Debe hacerse notar que oportunamente se notificó a la Comisión Agraria Mixta, al C. Gobernador del Estado y a los propietarios presuntos afectados, obteniéndose únicamente la opinión favorable del Ejecutivo Local.

Con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de este fallo: y

Considerando Primero.—El derecho del núcleo de población para ser dotado de tierras a fin de constituir el nuevo centro de población agrícola de referencia. Se ha demostrado plenamente al comprobarse que las necesidades agrícolas de los 70 capacitados que arrojó el censo, no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación de ejido o restitución de tierras, ni existen parcelas vacantes en los ejidos de la región donde pudieran ser acomodados; y que por otra parte el núcleo de referencia no se encuentra en ninguno de los casos de incapacidad a que se refiere la Ley Agraria vigente.

Considerando Segundo.—Atendiendo a que para resolver el presente caso resultan afectables las Fracciones de la ex-Hacienda de Canguihuindo, mencionadas en el resultando tercero de este Fallo, atendiendo así mismo a la

extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que concurren, procede fincar en dichas fracciones la afectación correspondiente a fin de constituir el nuevo centro de población agrícola de SAN DIEGO CANGUIHUINDO, con una superficie total de 620-16-90 Hs., que deberán destinarse para los usos colectivos de los 70 capacitados que arrojó el censo, dejándose a salvo los derechos de los mismos por lo que respecta a que no tienen satisfechas sus necesidades agrícolas individuales.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo de mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo asimismo en los Artículos 50, 53, 54, 61, 62, 75, 81, 99, 100, 142, 271, 272, 274, 275, 276, 277, 10. transitorio y demás relativos del Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primero.—Es procedente la solicitud presentada por un grupo de campesinos sin parcela para la creación del nuevo centro de población agrícola que se denominará SAN DIEGO CANGUIHUINDO y quedará establecido en el Municipio de Actopan, del Estado de Hidalgo.

Segundo.—Es de dotarse y se dota al núcleo solicitante para la creación del nuevo centro de población agrícola de que se trata con una superficie total de 620-16-90 Hs., SEISCIENTAS VEINTE HECTAREAS, DIECISEIS AREAS, NOVENTA CENTIAREAS de terrenos de temporal, susceptibles de riego y agostadero cenil que se tomarán íntegramente de las fracciones de la ex-Hacienda de Canguihuindo, que a continuación se mencionan: Fracciones C y E, puestas a disposición del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización por el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A. de C. V., en cumplimiento del acuerdo presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1960; fracción F propiedad del Gobierno del Estado y Fracciones B y D, propiedad de los señores José Aurelio y María de Jesús García, superficie que deberá destinarse para los usos colectivos de los 70 capacitados que arrojó el censo, decretándose para el efecto la expropiación respectiva por cuanto se refiere a las fracciones de propiedad particular y la del Gobierno del Estado.

La anterior superficie deberá localizarse de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del núcleo promovente con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

Tercero.—Se dejan a salvo los derechos de los 70 capacitados que arrojó el censo, por lo que se refiere a que no tienen satisfechas sus

necesidades agrícolas individuales, para que promuevan lo que mejor convenga a sus intereses con arreglo a la Ley.

Cuarto.—Los campesinos beneficiarios que no se avencinen en el nuevo poblado, ni se presenten a participar de los beneficios que les corresponden, en un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de la ejecución de esta Resolución, perderán sus derechos y únicamente las Autoridades del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización podrán substituirlos con campesinos carentes de parcela que provengan de otros núcleos de población; por lo tanto el Comisariado Ejidal que contravenga esta disposición incurrirá en las sanciones que establece el Código de la Materia.

Quinto.—Al ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 111 y 112 del Código Agrario vigente, y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se ajustarán a lo dispuesto por el artículo 206 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

Sexto.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

ROBERTO BARRIOS CASTRO, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 28 de septiembre de 1962.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, ARCADIO NOGUERA VERGARA.—Rúbrica.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas; todo ello con la mira de romper los vientos y detener las tormentas.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-3782

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION JUZGADO DE DISTRITO

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil 6/956 seguido ante el Juzgado de Distrito en el Estado por el BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA Y GANADERO, S. A., en contra de Antonino Vera Trápala, por auto de esta fecha, señaláronse las trece horas del día veintidos de noviembre próximo, tenga efecto remate en primera almoneda el siguiente bien: predio rústico ubicado en el Municipio de Tulancingo, Lote Uno del Rancho de Dolores, con superficie de doscientas setenta y una hectáreas, veintiocho áreas, con los siguientes linderos: al Norte, con la Hacienda de Santa Rita y Rancho del Ocote; al Sur con terrenos de Gabriel Gómez y Hacienda de Santa Rosa; al Oriente con Lote Número Dos del Rancho de Dolores y al Poniente con el Potrero de Tultitlaxco.

Remate tendrá lugar local este Juzgado de Distrito, Zaragoza número 102 de esta ciudad de Pachuca, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$210,600.00 DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS, valor fijado por prueba pericial. Convócanse postores. Ordenase publicación edictos tres veces consecutivas de nueve en nueve días Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo y tableros notificadores en lugares de costumbre.

Pachuca, Hgo., a 13 de septiembre de 1963.—El Secretario, LIC. JUVENTINO MARTINEZ SANTOS.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 3 de 1963.—Recibido, octubre 5 de 1963.

5-3787

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

SRA. ANA MARIA DE LA VEGA MANZO.

Donde se encuentre.

Su esposo, Armando Barrones Castañeda, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado Segundo de lo Civil, Divorcio Necesario en su contra, causal de abandono de hogar. Por ignorarse su domicilio, la emplazo conteste demanda dentro de 15 días después última publicación Periódicos Oficial del Es-

tado, Sol de Hidalgo, que se editan en esta ciudad; publicación se hará por tres veces consecutivas.

Copias traslado su disposición Secretaría de este Juzgado.

Pachuca, Hgo., 2 de octubre de 1963.—El Actuario, C. JACINTO RAMIREZ MERA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 4 de 1963.—Recibido, octubre 5 de 1963.

5-3814

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero, S. A., vs. Ma. Trinidad, Antonio y Horacio Vera Trápala. Expediente número 344.955, C. Juez Primero de lo Civil ordenó la venta en pública subasta del inmueble embargado en diligencia de fecha 4 de junio de 1956. Se convocan postores para la primera almoneda de remate del inmueble que tendrá lugar en el local de este Juzgado el próximo 28 de noviembre del año en curso, a las trece horas. Será postura legal la que cubra de contado las 2 terceras partes de la cantidad de \$325,998.19, importe del avalúo pericial.

El presente edicto se publicará por 3 veces dentro de 9 días en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, que se editan en esta ciudad. Inmueble embargado se encuentra ubicado en el Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo., hágase la publicación de avisos en los tableros notificadores del Juzgado, Administración de Rentas y Presidencia Municipal de aquella ciudad.

Pachuca, Hgo., a 25 de septiembre de 1963.—El Actuario del Juzgado Primero Civil, C. EDUARDO VALDESPINO FURLONG.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 7 de 1963.—Recibido, octubre 8 de 1963.

5-3819

ADMINISTRACION DE RENTAS

APAN, HGO

E D I C T O

Expediente esta Administración conforme Facultad Económico-Coactiva hacer efectivo impuestos de-

bidos al Estado por COSME ESPEJEL MUÑOZ, convocase postores. primera almoneda sitio número 50 Norte, calle Guerrero esta ciudad. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Remate verificarse local esta Administración, vigésimo día hábil 11 horas, después última publicación este edicto en Periódico Oficial Estado, donde aparecerá 3 veces consecutivas de 8 en 8 días mismo periódico. Base remate \$2,000.00, sirviendo postura legal dos terceras partes dicha cantidad.

Apan, Hgo., octubre 4 de 1963.—El Administrador de Rentas, ALFONSO CORTES ESPARZA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 5 de 1963.—Recibido, octubre 10 de 1963.

5-3837

JUZGADO CONCILIADOR

METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

CONSUELO LARIOS y Apolonio Serna, promueven información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva de los predios rústicos TEPIOLOLCO, COZAPA y COATENO, ubicados en este Distrito; medidas y colindantes obran en expediente respectivo. Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Metztitlán, Hgo., 3 de octubre de 1963.—El Juez Conciliador, MOISES MORALES.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Metztitlán, Hgo.—Derechos enterados, octubre 3 de 1963.—Recibido, octubre 10 de 1963.

5-3891

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

MARCELA CORTES DE GUTIERREZ, promoviendo Información Adperpetuam, adquirir por Prescripción el Predio ubicado Calle Ocampo, ochocientos diez, esta ciudad. Medidas y colindantes obran en el Expediente Respectivo. Quienes considérense con igual o mejor derecho, deberán hacerlo valer conforme a la Ley. Publíquese tres veces consecutivas. Periódico Oficial y Renovación y Tableros Notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., 8 de octubre de 1963.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, JACINTO RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 10 de 1963.—Recibido, octubre 15 de 1963.

5-3892

JUZGADO CONCILIADOR

TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O

PEDRO TREJO FLORES, promueve diligencias información testimonial adperpetuam, acreditar derechos propiedad prescripción positiva predio fracción lote 72 denominado JOMIH CHIQUITO, ubicado pueblo San Antonio este Mpio.; medidas y colindancias, constan expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas conforme a la Ley.

Tecoautla, Hgo., 4 de octubre de 1963.—El Secretario, JORGE OCAMPO OSORNIO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, octubre 5 de 1963.—Recibido, octubre 15 de 1963.

5-3893

JUZGADO CONCILIADOR

TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O

ANTONIO RAMIREZ GUERRERO, promueve diligencias de información testimonial adperpetuam para acreditar derechos propiedad prescripción positiva predio rústico peñasco cerril LA PALMA, ubicado sexta manzana Barrio Hidalgo, este pueblo; medidas, colindancias, constan expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas conforme a la Ley.

Tecoautla, Hgo., 4 de octubre de 1963.—El Secretario, JORGE OCAMPO OSORNIO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, octubre 5 de 1963.—Recibido, octubre 15 de 1963.

JUZGADO CONCILIADOR

NICOLÁS FLORES, HGO.

E D I C T O

CIRILO CHAVEZ PEREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos propiedad prescripción positiva predio rústico denominado LAS PILAS, ubicado poblado Santo Domingo, este Municipio; medidas y colindancias constan expediente. Empadronado fiscalmente nombre Otilio Chávez.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Nicolás Flores, Hgo., octubre 5 de 1963.—T. de A., CARLOS SIMON TORRES.—T. de A., JACINTO TORRES FEDERICO.—Rúbricas.

2—2

Recaudación de Rentas.—Nicolás Flores, Hgo.—Derechos enterados, octubre 10 de 1963.—Recibido, octubre 16 de 1963.

5-3942

JUZGADO CONCILIADOR

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

MAXIMILIANO LEAL, promovió información adperpetuam fin declararse propietario predio Número Uno de Totomaya, sito en Tlaxcalilla, este Municipio, oculto a la acción fiscal. Medidas y colindantes en expediente. Convócanse personas derecho oponerse. Publíquese una vez Periódico Oficial y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 10 de octubre de 1963.—Testigos de Asistencia: ADOLFO ALEGRIA, JOAQUIN CERVANTES.—Rúbricas.

1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 11 de 1963.—Recibido, octubre 18 de 1963.

5-3955

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

R E M A T E

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Promovido por el LIC. JORGE AYALA LUNA como endosatario al cobro del Montepía de Pachuca, Expediente Número 578/962, por auto de 9 de septiembre del corriente

año se manda sacar a remate la casa número 706 de la Avenida Francisco I. Madero, de esta ciudad, cuyas medidas y linderos constan en el expediente respectivo, para lo cual se convocan postores para la diligencia que tendrá lugar en el local de este Juzgado, a las once horas treinta minutos del día 11 de diciembre próximo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$29,750.00 (VEINTINUEVE MIL, SETECIENTOS CINCUENTA PESOS), valor pericial. Debiéndose publicar este edicto por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Renovación.

Pachuca, Hgo., 19 de septiembre de 1963.—El C. Actuario del Juzgado Segundo de lo Civil, JACINTO RAMIREZ MERA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 17 de 1963.—Recibido, octubre 18 de 1963.

5-3974

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

RODRIGO MENDOZA SANCHEZ promueve este Juzgado de Primera Instancia diligencias informacion testimonial adperpetuam objeto acreditar propiedad por prescripción positiva predio denominado SIN NOMBRE, ubicado, Boxaxni esta Jurisdicción. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto inicial, manda publicar presente, dos veces Periódico Oficial Estado y Renovación editase Pachuca, Hgo., fijándolos igualmente lugares de costumbre, efecto personas se crean con igual o mejor derecho, háganlo valer legalmente.

Actopan, Hgo., septiembre 4 de 1963.—El Secretario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 18 de 1963.—Recibido, octubre 19 de 1963.

5-3976

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

MAURO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve diligencias de información testimonial adperpetuam para justificar sus derechos de propiedad y posesión de una finca rústica denominada TEPECO, ubicada terrenos de Coatlila, de este Municipio. Colindancias obran expediente.

Publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán, Hgo., a 7 de septiembre de 1963.—El Secretario, J. DE LA LUZ RUIZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, octubre 15 de 1963.—Recibido, octubre 19 de 1963.

5-3980

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

INOCENTE TELLEZ HERNANDEZ, promueve diligencias de información testimonial adperpetuam, para justificar sus derechos de propiedad y posesión finca rústica sin nombre, ubicada en terrenos de San Bernardo de este Municipio.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán, Hgo., a 25 de septiembre de 1963.—El Secretario, J. DE LA LUZ RUIZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, octubre 15 de 1963.—Recibido, octubre 19 de 1963.

5-3981

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

CIRENIA ESFINOSA UMAÑA, promueve diligencias de información testimonial adperpetuam para justificar sus derechos de propiedad y posesión de tres fincas rústicas denominadas TOLAPA, TIAMELCO y COAMILA, ubicadas en terrenos de Coatlila de este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán, Hgo., a 26 de septiembre de 1963.—El Secretario, J. DE LA LUZ RUIZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, octubre 15 de 1963.—Recibido, octubre 19 de 1963.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.